

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (UFTF), ADSCRITA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

La Universidad José Cecilio del Valle, representada en este acto por **JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES**, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con DNI 0801-1964-04467, en su carácter de Rector y Representante Legal, en adelante denominada UJCV, y, Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), Adscrita Al Consejo Nacional Electoral (CNE), representado en este acto por el Sr. **EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño y de este domicilio, con DNI No 1301-1983-00722, nombrado por el Congreso Nacional según consta en el Acta No.7, punto 15 de la Sesión celebrada en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), nombramiento publicado en el Diario Oficial la Gaceta mediante Decreto N. 21-2024 en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), actuando en mi condición de **COMISIONADO PRESIDENTE**, según consta en el acta SO-001-2024 y Acuerdo SO-001-2024 de fecha 29 febrero del 2024, en la que determina el orden de precedencia de la Presidencia de la UFTF por un periodo de un año, iniciando el 29 febrero 2024 al 01 marzo del 2025; quien en lo sucesivo se denominará el **“LA UNIDAD”**, ambos con facultades suficientes, celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

SEGUNDA.- El desarrollo de las actividades conjuntas en el marco del presente Convenio Marco abarcarán el ámbito académico, la investigación, la innovación y la vinculación universitaria.

TERCERA.- El presente Convenio Marco es enunciativo y no restrictivo para la diversidad de acciones que acuerden las partes en el marco de cooperación, sin menoscabo de ser el presente una relación sin obligaciones de partes, más que su espíritu de colaboración, sin



embargo queremos dejar expresas algunas líneas estratégicas de colaboración, entre las cuales podemos mencionar:

1. Definir políticas y ejes estratégicos que incidan en generar espacios que propicien ordenamientos normativos para la colaboración del desarrollo sostenible de Honduras.
2. Gestionar y desarrollar proyectos conjuntos el ámbito académico, la investigación, la innovación, el emprendimiento y el desarrollo social.
3. Organizar y realizar todo tipo de eventos académicos, tales como diplomados, cursos, conferencias, ferias, talleres, simposios o seminarios, pasantías o prácticas profesionales, tanto nacionales como internacionales.
4. Intercambiar publicaciones, ediciones conjuntas, de trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales bibliográficos que resulten de interés para las partes.
5. Colaborar en todo tipo de proyectos científicos y culturales de especial interés para las partes, especialmente para la difusión de una cultura de emprendimiento e innovación, y todo lo aplicable al desarrollo social de Honduras.
6. Promover todo tipo de procesos académicos de beneficio social que impulsen el desarrollo sostenible de Honduras.
7. Colaborar con el desarrollo de Honduras en conjunto con ambas instituciones con el financiamiento y búsqueda de recursos para procesos académicos de educación superior para la población hondureña.
8. Cuantas otras sean consideradas de interés compartido por las partes.

CUARTA.- Para la ejecución de acciones específicas se suscribirá un Acuerdo de Ejecución, indicando los objetivos, alcances y responsabilidades de las partes, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, unidades o instancias involucradas, lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), Adscrita Al Consejo Nacional Electoral (CNE) y por la UJCV, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuentes de financiamiento, entre otros.

QUINTA.- Las partes designan como oficiales de enlace para el adecuado seguimiento y evaluación de presente Convenio Marco a:

POR LA UJCV

Francisco Aron Núñez Vásquez
Director de Vinculación US
e-Mail: dirección.vinculacion@ujcv.edu.hn
Tel.: +504 2275-8510 ext. 1183

POR LA Unidad de Política Limpia

MCS. Ivonne Lizeth Ardon Andino
Comisionada
e-Mail: Ivonne.ardon@utpoliticalimpia.hn
Cel: 8730-7748

SEXTA.- El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de 5 años, no obstante, dado el caso, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo previo aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación.

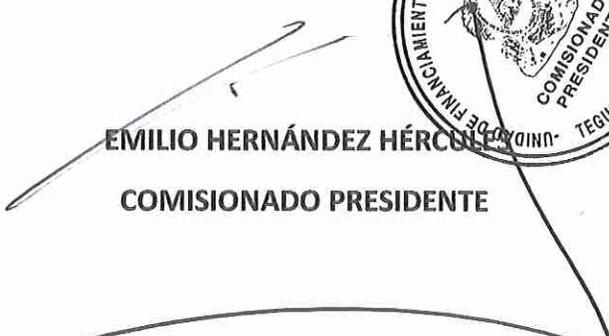
Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco en la ciudad de Tegucigalpa, por duplicado en todas sus hojas, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

POR LA UJCV



JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR LA UFTF



EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO PRESIDENTE